

AVISO No. 003-OCTUBRE 2025/CONCESIÓN

El Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el Decreto 2106 de 2019, el Decreto 5057 de 2009, la Resolución No. (0378-2019) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 17 de mayo de 2019, la Resolución No. (0846-2023) de noviembre de 2023, artículo 2.4.4.8., expedidas por el señor Director General Marítimo,

HACE SABER:

Que el señor JORGE ARCADIO AGUDELO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16485692, y RUT No. 164856926, solicitó a esta Capitanía de Puerto, mediante radicado DIMAR SGDA No. 112025101228 de fecha 28/05/2025, una concesión marítima en la bahía externa del Distrito de Buenaventura, corregimiento Bazán-Bocana, que abarca un área total de diecinueve mil quinientos sesenta punto once metros cuadrados (19.560,11 m²), con características técnicas de terrenos de bajamar y aguas marítimas, bien de uso público de la Nación en jurisdicción de la Dirección General Marítima - DIMAR, con el fin de desarrollar el proyecto "Playa Dorada", destinado a actividades turísticas, recreativas, comunitarias y de ecoturismo.

TABLA 1. ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN

	Coordenadas Área Solicitada				
Coordenadas Geográficas			Cordenadas Proyectadas CTM12		
ld	OESTE	NORTE	X	Υ	
1	077° 16' 04.217" W	03° 50' 21.745" N	4525907,207	1983436,188	
2	077° 16' 02.130" W	03° 50' 19.552" N	4525971,369	1983368,389	
3	077° 16' 03.066" W	03° 50' 18.376" N	4525942,265	1983332,339	
4	077° 16' 03.986" W	03° 50' 18.447" N	4525913,822	1983334,654	
5	077° 16' 05.243" W	03° 50' 17.290" N	4525874,796	1983299,266	
6	077° 16' 08.813" W	03° 50' 20.851" N	4525764,994	1983409,399	
7	077° 16' 08.987" W	03° 50' 21.398" N	4525759,702	1983426,266	
8	077° 16' 08.875" W	03° 50' 22.656" N	4525763,34	1983464,962	
9	077° 16' 08.140" W	03° 50' 23.208" N	4525786,16	1983481,829	
10	077° 16' 07.723" W	03° 50' 23.274" N	4525799,059	1983483,813	
11	077° 16' 07.379" W	03° 50' 23.072" N	4525809,642	1983477,529	
12	077° 16' 06.864" W	03° 50' 22.795" N	4525825,517	1983468,93	
13	077° 16' 06.617" W	03° 50' 22.463" N	4525833,124	1983458,678	
14	077° 16' 06.400" W	03° 50' 22.002" N	4525839,739	1983444,456	
15	077° 16' 06.034" W	03° 50' 21.424" N	4525850,983	1983426,597	



TABLA 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO	
1	Norte - Este	Área de servicios turísticos y bosque - Distancia 228,42 m	
2	Sur - Oeste	Bahía externa de Buenaventura – Distancia 199,55 m	
3	Este	Bosque Acantilado – Distancia 97,79 m	
4	Oeste	Bosque Acantilado - Distancia 121,61 m	

El presenta aviso estará publicado en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página web de la Dirección General Marítima, sección Servicio al Ciudadano, Notificación – Trámite concesiones, por un término de veinte (20) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 171, modificado por el Decreto 2106 de 2019, artículo 66, en consonancia con lo establecido en la resolución (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT, del 09 de enero de 2020, proferida por el señor Director General Marítimo.

Firmado,

Capitán de Fragata CESAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ Capitán de Puerto de Buenaventura